Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de diciembre de 2015
(OR. en)

15356/15

ELARG 73
COWEB 150

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15234/15 ELARG 70 COWEB 148
Asunto:	AMPLIACIÓN Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN – Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las Delegaciones las conclusiones del Consejo sobre ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación, adoptadas por el Consejo el 15 de diciembre de 2015.

ANEXO

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA AMPLIACIÓN Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

1. El Consejo toma nota de la comunicación de la Comisión de 10 de noviembre de 2015, acerca de la Estrategia de ampliación de la UE, y de los informes sobre Turquía, Montenegro, Serbia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, y Kosovo[*], y de las conclusiones y recomendaciones recogidas en los mismos. El Consejo se congratula de la mayor atención que está prestando la Comisión a la situación actual, de que se proporcione más orientación y de la mayor armonización en la presentación de los informes.

2. En consonancia con el consenso renovado sobre la ampliación, aprobado por el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006, y con sus Conclusiones del 16 de diciembre de 2014, el Consejo reitera que la ampliación sigue siendo una política esencial de la Unión Europea y una inversión en favor de la paz, la democracia, la prosperidad, la seguridad y la estabilidad en nuestro continente. En este contexto, el Consejo reitera el compromiso inequívoco de la UE con la perspectiva europea de los Balcanes Occidentales. Turquía sigue siendo un socio clave en numerosos ámbitos. Unas negociaciones de adhesión activas y creíbles, que respeten los compromisos de la UE y la condicionalidad establecida, contribuirán a que las relaciones entre Turquía y la UE desarrollen todo su potencial.

3. En sintonía con anteriores conclusiones del Consejo y en el marco de los criterios políticos de Copenhague y el Proceso de Estabilización y Asociación, que seguirá siendo el marco común de las relaciones con los Balcanes Occidentales, el Consejo reafirma la necesidad, de conformidad con el consenso renovado sobre la ampliación, de una condicionalidad justa y rigurosa y del principio de méritos propios, combinado con la capacidad de la UE, en todas sus dimensiones, de integrar nuevos miembros.

[*] Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

4. El Consejo sigue confiriendo gran importancia a la credibilidad del Proceso de Ampliación, que sigue siendo esencial para mantener el ritmo de las reformas. La comprensión de los beneficios y obligaciones de la ampliación y el respaldo de la opinión pública deben reforzarse a través de una comunicación estratégica mejorada. El Consejo espera con interés el plan de la Comisión y del SEAE destinado a intensificar sus esfuerzos y su actuación, junto con el continuo compromiso de los Estados miembros y los socios en este ámbito. El Consejo celebra los esfuerzos continuados de la Comisión por concentrar su atención en abordar las reformas fundamentales en una fase inicial del proceso y, en especial, las cuestiones relacionadas con el Estado de derecho, los derechos fundamentales, el desarrollo económico y la competitividad, así como el refuerzo de las instituciones democráticas y la reforma de la administración pública.

5. El Estado de derecho es uno de los valores fundamentales en los que se basa la UE y ocupa un lugar central tanto en el Proceso de Ampliación como en el Proceso de Estabilización y de Asociación. El fortalecimiento del Estado de derecho, también mediante reformas judiciales y haciendo frente a la delincuencia organizada y a la corrupción, así como de los derechos fundamentales, también los de las personas pertenecientes a minorías, el trato no discriminatorio de las minorías nacionales, así como la lucha contra la discriminación de grupos vulnerables, como el pueblo romaní, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) siguen siendo retos fundamentales. El Consejo está seriamente preocupado por las deficiencias en el ámbito de la libertad de expresión y los medios de comunicación a las que debe hacerse frente de forma decisiva y eficaz. Asimismo es también necesario seguir trabajando para fomentar la igualdad de género. Son esenciales un correcto funcionamiento de las instituciones democráticas, que exige un diálogo y un compromiso político integradores, en particular en los parlamentos, así como una reforma de la administración pública. Debe garantizarse un entorno que permita la existencia de organizaciones de la sociedad civil. Se necesita seguir trabajando para mejorar la gobernanza económica, la competitividad, el entorno empresarial, el crecimiento, la creación de empleo, con objeto de garantizar un desarrollo económico sostenible. Debe producirse en todos estos ámbitos un sólido historial de ejecución de las reformas, que lleve a resultados tangibles.

6. Unas buenas relaciones de vecindad y cooperación regional son elementos esenciales del Proceso de Ampliación, así como del Proceso de Estabilización y Asociación, y contribuyen a la prosperidad, estabilidad, reconciliación y a un clima que propicia abordar asuntos bilaterales pendientes y los legados del pasado. En términos generales, son precisos esfuerzos continuos para abordar conflictos bilaterales pendientes, incluidos los conflictos fronterizos, con objeto de velar por que no redunden en detrimento del proceso de adhesión. Es necesario resolver conflictos y asuntos pendientes de acuerdo con el Derecho internacional y los principios establecidos, por ejemplo mediante la aplicación de acuerdos jurídicamente vinculantes, como el Acuerdo sobre cuestiones sucesorias.

7. El Consejo acoge con satisfacción la evolución positiva de la cooperación regional en Europa Sudoriental y los Balcanes Occidentales, en particular los avances en materia de conectividad dentro de la región y con la UE, incluidos los de la agenda de conectividad. Respalda plenamente las iniciativas y estructuras que refuerzan la cooperación regional integradora. El Consejo se congratula asimismo de los esfuerzos realizados por acabar con los legados del pasado, fomentar la reconciliación y respaldar la cooperación regional integradora, también mediante el fomento de un clima de tolerancia y la condena de todas las formas de incitación al odio o de retórica propia de tiempos de guerra. El Consejo reitera la necesidad de evitar toda fuente de fricciones o acciones que puedan dañar las relaciones de buena vecindad y el arreglo pacífico de controversias. Son precisos esfuerzos continuos a este respecto, en particular la protección de todas las minorías, velando por que todos los ciudadanos disfruten de iguales derechos, y abordar la cuestión de las personas desaparecidas y el regreso de los refugiados. El Consejo subraya la necesidad de seguir ocupándose de los crímenes de guerra perpetrados durante las guerras civiles, así como de seguir tratando la impunidad de los crímenes de guerra y de garantizar que se rindan cuentas, además de colaborar plenamente con el TPIY, el Grupo Especial de Investigación de EULEX y las salas especializadas, y prestarles apoyo en sus trabajos.

8. Al tiempo que reconoce, en especial, la importancia de la liberalización del régimen de visados para los ciudadanos, el Consejo anima a la Comisión a que mantenga un seguimiento estrecho de que se cumplan todas las condiciones para la liberalización de visados, incluso por medio de su mecanismo de seguimiento. El Consejo alienta a las autoridades en cuestión a que prosigan activamente sus esfuerzos por tomar todas las medidas necesarias contra el uso indebido del régimen de viaje con exención de visado.

9. El Consejo destaca la creciente importancia de seguir profundizando la cooperación en cuestiones de política exterior y de la adecuación progresiva a las posiciones de la UE en este ámbito, en particular en aquellas cuestiones en las que estén en juego intereses comunes de gran importancia, como las relativas a las medidas restrictivas.

10. De acuerdo con las orientaciones de la reunión informal de los jefes de Estado o de Gobierno del 12 de febrero de 2015 y de las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, el Consejo recuerda la importancia de una cooperación reforzada con los Balcanes Occidentales y Turquía en la lucha contra el terrorismo, en particular por lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, la lucha contra la financiación del terrorismo, la lucha y prevención de la radicalización y un refuerzo de los controles en las fronteras, haciendo mejor uso de plataformas regionales como la iniciativa antiterrorista de los Balcanes Occidentales y el Foro de Salzburgo. El Consejo solicita a sus socios en los Balcanes Occidentales que intensifiquen sus medidas legales y operativas contra el tráfico ilícito de armas de fuego, en particular mejorando el uso de las bases de datos existentes y el intercambio de información. Se invita a la Comisión a que trate esta cuestión en el marco de su ayuda de preadhesión.

11. El Consejo felicita a Turquía y a los países de los Balcanes Occidentales, y en este momento en particular a Serbia y a la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por los esfuerzos desplegados en relación con la crisis migratoria y de refugiados que ha afectado gravemente a la región. El Consejo solicita una mayor cooperación entre la UE y la región así como dentro de la propia región. Ello es urgente para seguir gestionando la situación, con objeto de determinar qué personas requieren protección, facilitar asistencia, asegurar las fronteras exteriores de la UE, combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, y prevenir la migración irregular. El Consejo insta a que sigan aplicándose las recomendaciones contenidas en la declaración de la Conferencia de alto nivel sobre la ruta del Mediterráneo oriental y los Balcanes Occidentales. La UE utilizará los instrumentos financieros y la asistencia técnica disponible en el marco del Proceso de Ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación, incluido el instrumento de preadhesión (IPA II), con objeto de reforzar la cooperación y facilitar apoyo en este ámbito.

12. El Consejo recuerda la asistencia financiera que la UE sigue facilitando para el Proceso de Ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación, en especial en la forma de instrumento de preadhesión (IPA II), centrado en prioridades clave y con una mayor adecuación de la asistencia financiera al progreso general realizado en la ejecución de la estrategia de preadhesión, el mayor apoyo presupuestario y la priorización de los proyectos.

AMPLIACIÓN

TURQUÍA

13. El Consejo reafirma la importancia que concede a las relaciones de la UE con Turquía, país candidato y socio clave para la Unión, como se resaltó en la reciente reunión de los dirigentes de la UE y Turquía. La UE debe seguir siendo el soporte de las reformas económicas y políticas de Turquía. El Consejo acoge con agrado el compromiso, recientemente reafirmado por el nuevo gobierno turco, de adhesión de Turquía a la UE. Recordando las Conclusiones del Consejo Europeo del 15 de octubre de 2015, el proceso de adhesión debe recibir un nuevo impulso a fin de lograr progresos en las negociaciones, de acuerdo con el marco de negociación y las conclusiones pertinentes del Consejo. A este respecto, el Consejo se congratula de la apertura del Capítulo 17 (Política económica y monetaria) el 14 de diciembre de 2015. El Consejo sigue dispuesto a apoyar a Turquía plenamente en caso de que quiera intensificar los trabajos para cumplir los criterios de referencia establecidos, en particular los de los capítulos 5, 8 y 19. El Consejo toma nota de que la Comisión tiene intención de presentar los documentos preparatorios de una serie de capítulos en el primer trimestre de 2016, sin perjuicio de las posiciones de los Estados miembros. Turquía puede acelerar el ritmo de las negociaciones avanzando en el cumplimiento de los criterios de referencia, cumpliendo los requisitos que fija el marco de negociación y respetando sus obligaciones contractuales con la UE.

14. En este contexto y a tenor de los resultados de la reciente reunión de los dirigentes de la UE y Turquía, el Consejo acoge con agrado el compromiso estratégico, amplio y coherente, y el diálogo político periódico y global dentro del marco establecido, en particular a nivel ministerial. El Consejo también acoge con agrado la cooperación con Turquía en ámbitos clave de interés común y en retos como la migración, la lucha contra el terrorismo, la energía, la economía y el comercio, incluida la unión aduanera, como se dispone en las Conclusiones del Consejo de 16 de diciembre de 2014. Estos importantes compromisos complementan las negociaciones de adhesión y el Consejo sigue dispuesto a desarrollar aún más la cooperación con Turquía dentro de los marcos establecidos. El Consejo insta a Turquía a adaptarse progresivamente a la política exterior y de seguridad común de la UE de acuerdo con el marco de negociación.

15. El Consejo elogia a Turquía por su generosidad en la acogida y atención de las necesidades de más de dos millones de refugiados sirios. El Consejo se congratula de la activación, el 29 de noviembre de 2015, del Plan conjunto de actuación UE-Turquía para la gestión de los refugiados y de la migración como parte de una exhaustiva agenda de cooperación basada en la responsabilidad compartida, los compromisos recíprocos y la consecución de resultados. El Consejo espera con interés la supervisión, en estrecha cooperación con la Comisión, de su aplicación rápida y eficaz, con vistas a conseguir resultados, en particular en la contención de la afluencia de migrantes irregulares y en el desmantelamiento de redes delictivas de tráfico ilícito de personas.

16. El Consejo toma nota positivamente de que Turquía, por lo que respecta a su adaptación al acervo de la UE, ha alcanzado un buen nivel de preparación en muchos ámbitos, en particular en cuanto a los criterios económicos. No obstante, algunos acontecimientos causan grave inquietud. Turquía necesita urgentemente resolver y seguir afrontando deficiencias importantes mencionadas en el informe de la Comisión, principalmente en los ámbitos del Estado de derecho y los derechos fundamentales. Deben tomarse medidas urgentes, en particular para invertir la tendencia a socavar la independencia e imparcialidad del poder judicial y el retroceso significativo en los ámbitos de la libertad de expresión y de reunión. El Consejo observa con particular inquietud los procedimientos judiciales iniciados contra medios de comunicación, periodistas y escritores con opiniones críticas, así como contra plataformas y usuarios de las redes sociales. El Consejo solicita a Turquía que garantice el pleno respeto del principio de la separación de poderes y de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, los niños y las personas pertenecientes a minorías, la libertad de religión y los derechos de propiedad, así como que mejore la ejecución de todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Consejo recuerda que, con arreglo al artículo 46 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, las Partes contratantes se comprometen a acatar las sentencias definitivas del Tribunal en los litigios en que sean partes. Debe también ser prioritaria la acción en otros ámbitos importantes en los que no se ha avanzado o se ha avanzado poco, como la lucha contra la corrupción. Para abordar estos y otros asuntos, el Consejo considera que una intensificación de la cooperación en el ámbito del Estado de derecho y de los derechos fundamentales acercará Turquía a la UE. A este respecto, el Consejo toma nota de que la Comisión se compromete a completar en el primer trimestre de 2016 trabajos preparatorios en estos ámbitos clave, sin perjuicio de las posiciones de los Estados miembros.

17. El Consejo condena todos los atentados terroristas y la violencia en Turquía y expresa su solidaridad con el pueblo de Turquía. El Consejo brinda su apoyo a la lucha contra el terrorismo, dentro del respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Derecho internacional.

18. Con respecto a la situación en el sureste de Turquía, el Consejo insta al cese inmediato de la violencia terrorista y hace un firme llamamiento a las partes para que retomen las conversaciones de paz, destinadas a encontrar una solución política sostenible a la cuestión kurda. Esto podría poner fin al terrorismo conexo y facilitar el desarrollo social y económico en la región.

19. Con respecto a la liberalización del régimen de visados, el Consejo toma nota de que una correcta aplicación del Plan conjunto de actuación para la gestión de los refugiados y de la migración entre la UE y Turquía puede contribuir a acelerar la realización de la hoja de ruta en materia de liberalización de visados respecto a todos los Estados miembros que participan en el plan. Si bien lamenta las declaraciones unilaterales de Turquía a este respecto, que carecen de efecto jurídico, el Consejo resalta la importancia de una aplicación total y efectiva tanto del acuerdo de readmisión como de la hoja de ruta en materia de visados respecto a todos los Estados miembros, incluida la cooperación en cuestiones de JAI y un acceso sin visado no discriminatorio a territorio turco para los ciudadanos de todos los Estados miembros de la UE. A la espera de que esto se produzca, sigue siendo prioritario aplicar adecuadamente los acuerdos bilaterales de readmisión vigentes y las disposiciones contenidas en acuerdos similares entre Turquía y los Estados miembros de la UE, así como una gestión reforzada de las fronteras comunes con todos los Estados miembros de la UE. El Consejo espera con interés los próximos informes de la Comisión sobre el progreso de Turquía en el cumplimiento de los requisitos de su hoja de ruta en materia de liberalización de visados en 2016.

20. En consonancia con el marco de negociación y con anteriores conclusiones del Consejo Europeo y del Consejo, el Consejo reitera la necesidad de que Turquía se comprometa claramente a mantener relaciones de buena vecindad y al arreglo pacífico de controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, recurriendo, en caso necesario, a la Corte Internacional de Justicia. A este respecto, la Unión expresa una vez más su honda preocupación e insta a Turquía a que evite todo tipo de amenaza o actuación dirigida contra un Estado miembro o toda fuente de fricciones o intervenciones que perjudiquen las relaciones de buena vecindad y el arreglo pacífico de controversias. Además, la UE vuelve a insistir en todos los derechos soberanos de los Estados miembros de la UE. Ello incluye, entre otras cosas, el derecho a contraer acuerdos bilaterales y a explorar y explotar recursos naturales de conformidad con el acervo de la UE y con el Derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y también resalta la necesidad de respetar la soberanía de los Estados miembros sobre su mar territorial y su espacio aéreo. El Consejo recuerda que el Consejo Europeo, en sus Conclusiones del 24 de octubre de 2014, expresó su honda preocupación por el resurgimiento de las tensiones en el Mediterráneo oriental e instó a Turquía a demostrar moderación y a respetar la soberanía de Chipre sobre su mar territorial y los derechos soberanos de Chipre en su zona económica exclusiva.

21. Recordando sus Conclusiones del 11 de diciembre de 2006 y la declaración del 21 de septiembre de 2005, el Consejo lamenta profundamente tener que señalar que, pese a reiteradas advertencias, Turquía sigue negándose a cumplir su obligación de aplicar plenamente y sin discriminación alguna el Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación respecto a la totalidad de Estados miembros, cuyo cumplimiento supondría un importante impulso para el proceso de negociación. Al no haberse producido avances en este asunto, el Consejo mantendrá las medidas adoptadas desde 2006, lo que seguirá influyendo en el avance global de las negociaciones. Por otro lado, es de lamentar que Turquía no haya avanzado aún en la necesaria normalización de sus relaciones con la República de Chipre. El Consejo recuerda su posición en materia de adhesión de los Estados miembros de la UE a organizaciones internacionales. El Consejo reitera que el reconocimiento de todos los Estados miembros constituye un elemento necesario del proceso de adhesión. El Consejo invita a la Comisión a seguir vigilando de cerca y a dar cuenta específicamente de todos los asuntos que se abordan en la declaración del 21 de septiembre de 2005 en el próximo informe anual. Sobre esta base, el Consejo seguirá observando y analizando atentamente los avances realizados, de conformidad con sus conclusiones pertinentes. El Consejo reitera su llamamiento a que se avance en este asunto sin más dilación.

22. El Consejo celebra que las partes se hayan comprometido a resolver el problema chipriota, según se demuestra en la declaración conjunta del 11 de febrero de 2014, y se confirma en la declaración del 30 de octubre de 2015. Tomando nota de los recientes acontecimientos alentadores durante el último año transcurrido, y tal como se destaca en el marco de negociación, el Consejo espera que Turquía apoye activamente las negociaciones destinadas a hallar una solución justa, completa y viable al problema chipriota en el marco de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU y en consonancia con los principios en los que se funda la Unión. El compromiso de Turquía y su contribución concreta a esa solución completa siguen siendo cruciales.

MONTENEGRO

23. El Consejo celebra los continuos avances en las negociaciones de adhesión con Montenegro. El Consejo toma nota con satisfacción de las mejoras del marco jurídico en el ámbito del Estado de derecho y de los trabajos de creación de nuevas instituciones. Ahora es fundamental para el ritmo global del proceso de negociación que todo el sistema del Estado de derecho empiece a dar resultados concretos, en particular por lo que se refiere a la constitución de un historial sólido en el ámbito de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Son precisos nuevos esfuerzos para garantizar la libertad de expresión y de los medios, continuar la reforma de la administración pública, reforzar la independencia de las instituciones, así como mejorar el entorno empresarial.

24. El Consejo insta a todos los partidos políticos a dar muestras de responsabilidad y reanudar un diálogo constructivo erigiendo así al Parlamento en el principal foro de debate político. Por otra parte, será importante velar por el estricto cumplimiento de la nueva legislación electoral.

25. El Consejo observa con satisfacción la función positiva de Montenegro en el nuevo desarrollo de la cooperación regional y los avances en las relaciones de buena vecindad. Además, el Consejo felicita a Montenegro por su cooperación en asuntos de política exterior, y en particular por su total apoyo a las posiciones de la UE en materia de política exterior.

26. El Consejo espera con interés la próxima reunión de la Conferencia de Adhesión el 21 de diciembre de 2015 con vistas a la apertura de nuevos capítulos de negociación.

SERBIA

27. El Consejo celebra los importantes pasos dados por Serbia el pasado año que llevaron a la apertura de los primeros capítulos de las negociaciones de Adhesión a la UE en la Conferencia de adhesión del 14 de diciembre de 2015. El Consejo toma nota con satisfacción de la presentación por Serbia de sus planes de acción para los capítulos 23 - Poder judicial y derechos fundamentales - y 24 - Justicia, libertad y seguridad -, que establecerán orientaciones claras para futuras reformas y el desarrollo de un historial sólido en estos ámbitos. El Consejo recuerda que es preciso que los avances en estos capítulos vayan en paralelo con los progresos en las negociaciones en general.

28. El Consejo anima a Serbia a que aproveche este impulso positivo e intensifique las reformas legislativas y su aplicación efectiva en los sectores clave de la reforma judicial, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y la libertad de expresión y de los medios. Especial atención merece el pleno respeto de los derechos fundamentales, incluida la protección de los grupos más vulnerables, en particular los gitanos, así como la aplicación efectiva de la legislación sobre protección de las minorías y trato no discriminatorio de las minorías nacionales en toda Serbia, lo que comprende los aspectos de la educación, el uso de las lenguas minoritarias y el acceso a medios de comunicación y a oficios religiosos en las lenguas minoritarias, y de la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. El Consejo espera con interés que Serbia presente los documentos estratégicos ya previstos. Asimismo, son necesarios nuevos avances en los ámbitos de la independencia de las instituciones democráticas, la administración pública, así como en el desarrollo de una economía de mercado que funcione y la mejora del entorno empresarial.

29. El Consejo celebra los importantes progresos en el diálogo facilitado por la UE, en particular con los acuerdos del 25 de agosto. El Consejo insta a Serbia a que aplique rápidamente la parte de estos acuerdos que le corresponde y colabore constructivamente con Kosovo en la redacción y aplicación de futuros acuerdos. Serbia tiene que mantener su actitud activa y constructiva en el proceso de normalización de sus relaciones con Kosovo, que ha avanzado considerablemente, en especial con los acuerdos logrados el 25 de agosto de 2015. El Consejo continuará supervisando atentamente que Serbia siga trabajando en pro de un progreso visible y sostenible en la normalización de las relaciones con Kosovo, incluida la aplicación de buena fe de todos los acuerdos alcanzados hasta la fecha, de modo que Serbia y Kosovo puedan seguir avanzando en sus respectivas vías europeas, evitando al mismo tiempo bloquearse mutuamente en este empeño, y con la perspectiva de que ambos países puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. El Consejo recuerda que los avances en el proceso de normalización de las relaciones con Kosovo a efectos del capítulo 35 deben ir en paralelo con los progresos en las negociaciones de adhesión de Serbia, conforme al marco de negociación.

30. El Consejo observa con satisfacción el compromiso constructivo cada vez mayor de Serbia en la cooperación regional. Es preciso que Serbia siga reforzando sus relaciones de buena vecindad. El Consejo hace un llamamiento a Serbia para que se adapte progresivamente a la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE, conforme al marco de negociación.

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

31. El Consejo reitera sus Conclusiones relativas a la Antigua República Yugoslava de Macedonia, adoptadas en diciembre de 2014 y en abril y junio de 2015, el compromiso de la UE con arreglo a la agenda de Salónica y el estatuto de país candidato de la Antigua República Yugoslava de Macedonia. El Consejo reitera su compromiso inequívoco con el proceso de adhesión a la UE de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

32. El Consejo reitera su grave preocupación por la situación en el país, en particular la profunda crisis política, marcada por una cultura política de división, falta de cultura del compromiso, retroceso de la libertad de expresión y la independencia judicial, así como una nueva erosión de la confianza en las instituciones públicas. El Consejo celebra el acuerdo político de junio/julio y destaca las medidas tomadas hasta el momento para su aplicación, incluido el regreso de la oposición al Parlamento y la adopción de modificaciones de la legislación electoral, y pide su aplicación plena y constructiva por todas las partes, con arreglo al calendario y los objetivos acordados, en interés del país y de sus ciudadanos. El Consejo reitera su llamamiento a un diálogo político mas constructivo e integrador en el país. El Consejo destaca la importancia de que las elecciones de abril de 2016 se lleven a cabo de un modo creíble con arreglo a las normas internacionales y pide a todas las partes que velen por una igualdad de condiciones y reformas electorales en sintonía con las recomendaciones de la OSCE/OIDDH .

33. El Consejo reitera la importancia de una investigación minuciosa e independiente, sin impedimentos, de las alegaciones de la práctica de irregularidades puestas de manifiesto por las escuchas telefónicas, y las correspondientes carencias de supervisión, y celebra el nombramiento de un fiscal especial y la creación de una comisión parlamentaria de investigación para examinar, respectivamente, las responsabilidades jurídica y política. Pide a las autoridades correspondientes que apoyen el funcionamiento independiente de estos órganos.

34. El Consejo reitera su llamamiento a las autoridades competentes para que investiguen a fondo los acontecimientos sucedidos en Kumanovo los días 9 y 10 de mayo de 2015 de un modo objetivo y transparente.

35. El Consejo reitera su llamamiento a todas las partes para cumplir su compromiso de aplicar las prioridades de reforma urgentes, para abordar cuestiones sistémicas relativas al Estado de derecho, incluso en relación con violaciones de derechos fundamentales, la independencia judicial, la libertad de los medios, las elecciones, la corrupción, la politización de instituciones del Estado y la pérdida de definición del estado/partido, y las carencias de supervisión. Para evaluar fallos sistémicos en los ámbitos de la justicia, corrupción, derechos fundamentales y asuntos de interior, tal como se reflejan en las prioridades de reforma urgentes, el Consejo celebra la intención de la Comisión de proseguir un estrecho seguimiento en estos ámbitos, incluso en el contexto del diálogo de adhesión de alto nivel.

36. Ha de completarse rápidamente la revisión del Acuerdo Marco de Ohrid y tienen que aplicarse sus recomendaciones.

37. Tal como se indica en anteriores Conclusiones del Consejo Europeo y del Consejo, sigue siendo esencial mantener buenas relaciones de vecindad, lo cual requiere, entre otras cosas, hallar una solución negociada y mutuamente aceptada para la cuestión de la denominación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. A este respecto, el Consejo destaca con satisfacción el respectivo compromiso de los principales dirigentes de partidos políticos con arreglo al acuerdo del 2 de junio. Es necesario concluir sin tardanza y de forma definitiva los debates que se vienen celebrando desde hace ya bastante tiempo sobre la cuestión de la denominación. Es preciso evitar aquellas acciones y declaraciones que afecten negativamente a las relaciones de buena vecindad. El Consejo destaca los continuos contactos de alto nivel y con expertos entre la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Bulgaria destinados a intensificar las relaciones de buena vecindad, y aguarda que se materialicen en resultados concretos.

38. El Consejo toma nota d*e* que la Comisión está preparada para ampliar su recomendación de abrir negociaciones de adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia condicionándola a la aplicación continuada del acuerdo político de junio/julio y a progresos importantes en la aplicación de las prioridades de reforma urgentes.

39. El Consejo retomará las citadas cuestiones de la Antigua República Yugoslava de Macedonia después de sus elecciones de abril de 2016, basándose en una actualización de la Comisión que se espera para antes del verano, en sintonía con sus Conclusiones de diciembre de 2014 y la condicionalidad establecida.

ALBANIA

40. El Consejo celebra los continuos avances de Albania en relación con las prioridades clave para la apertura de las negociaciones de adhesión, en particular en la reforma de la administración pública y en los preparativos para una reforma profunda del sistema judicial y anima a Albania a que continúe sus esfuerzos.

41. El Consejo recuerda que la apertura de las negociaciones de adhesión será examinada por el Consejo Europeo conforme a la práctica establecida, una vez que la Comisión estime que Albania ha alcanzado el grado necesario de cumplimiento de los criterios para la adhesión. Recordando sus anteriores Conclusiones del Consejo, incluidas las de junio de 2014, el Consejo reitera que es preciso que Albania cumpla las cinco prioridades clave para la apertura de negociaciones de adhesión, y que se invita a la Comisión a informar, además de en su informe correspondiente a 2016, de un modo exhaustivo y detallado, sobre los avances de Albania en relación con las prioridades clave. Asimismo, el Consejo recuerda que es necesario garantizar una aplicación constante, completa e integradora de las prioridades clave.

    El Consejo observa que serán precisos nuevos esfuerzos en relación con estas prioridades clave, en especial la adopción del paquete de reforma judicial, así como nuevos avances para establecer un historial sólido de investigaciones proactivas, actuaciones judiciales y condenas firmes a todos los niveles en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, incluida la lucha contra el tráfico de armas y de droga. El Consejo subraya que la reforma judicial es clave para impulsar el proceso de adhesión de Albania a la UE y podría tener un efecto transformador para otras reformas. Al mismo tiempo, el Consejo reitera la necesidad de tomar medidas legislativas y ejecutivas efectivas para reforzar la protección de los derechos humanos y las políticas antidiscriminatorias, sobre todo por lo que respecta a la igualdad de trato de todas las minorías y al acceso de las personas pertenecientes a ellas a los derechos en toda Albania, así como para la aplicación del derecho de propiedad.

42. El Consejo aguarda la adopción y aplicación de legislación penal que prevea la expulsión de los infractores de cualquier cargo público, lo que aumentaría la confianza de los ciudadanos en sus representantes políticos y en las instituciones públicas. Reitera que Albania debe proseguir las reformas económicas destinadas a aumentar la competitividad y alienta a Albania a que continúe abordando el elevado nivel de informalidad en la economía y mejore el entorno empresarial e inversor, para lo que son precisos nuevos esfuerzos.

43. El Consejo subraya que un diálogo constructivo y duradero entre el gobierno y la oposición sobre las reformas relacionadas con la UE será vital para avanzar hacia la UE.

44. El Consejo se congratula de que Albania trabaje de forma constructiva y continuada en la cooperación regional y subraya la importancia de velar por unas buenas relaciones de vecindad, que siguen siendo esenciales. Asimismo, el Consejo aprecia el continuo y el pleno apoyo de Albania a la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

45. El Consejo celebra que Bosnia y Herzegovina esté de nuevo en la vía de las reformas necesaria para avanzar en su proceso de integración en la UE. El Consejo celebra la adopción por las autoridades de Bosnia y Herzegovina del programa de reformas en julio de 2015 y del plan de acción que la acompaña en octubre de 2015. Al tiempo que destaca que el país comenzó a acercarse a la Unión este año, el Consejo pide a los dirigentes de Bosnia y Herzegovina que mantengan el ritmo positivo y sigan aplicando las reformas, en cooperación con la sociedad civil. Son precisos avances significativos en la aplicación del programa de reformas para que la UE tenga en cuenta una solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina, en sintonía con anteriores Conclusiones del Consejo, en particular las de diciembre de 2014.

46. Por ello, el Consejo anima a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que sigan plasmando el compromiso escrito en actuaciones con nuevas adopciones y aplicación continuada de las reformas necesarias, en particular en el ámbito del Estado de derecho, incluida la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, la reforma de la administración pública, así como reformas socioeconómicas. El Consejo observa con preocupación el retroceso en las condiciones de ejercicio de la libertad de expresión y de los medios. Tanto el refuerzo de la administración pública como el establecimiento de la funcionalidad y la eficiencia en todos los niveles de gobierno, incluido el establecimiento rápido de un mecanismo de coordinación eficaz en asuntos relacionados con la UE, también serán necesarios para que el país pueda hacer frente a futuros desafíos en la senda hacia la UE. Los avances en esta materia allanarán el camino para que Bosnia y Herzegovina se beneficie plenamente de la financiación de la UE disponible.

47. El Consejo recuerda que cuando solicite el dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión, el Consejo pedirá a la Comisión que preste especial atención a la ejecución de la sentencia Sejdić-Finci.

48. El Consejo reitera que tras la entrada en vigor del Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA), Bosnia y Herzegovina debería respetar plenamente sus compromisos y obligaciones con arreglo a dicho Acuerdo con carácter urgente, entre ellos los relativos a la adaptación del AEA después de la adhesión de Croacia a la UE. La total aplicación del AEA, incluida su adaptación, es un elemento importante del compromiso del país con el proceso de integración en la UE.

49. El Consejo recuerda que el diálogo estructurado sobre la justicia es el instrumento para abordar cualquier deficiencia persistente del poder judicial en Bosnia y Herzegovina, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Venecia de 2013. El Consejo reitera su seria preocupación por los preparativos que se están llevando a cabo para celebrar un referéndum a nivel de la entidad de la República Srpska sobre el poder judicial. La celebración de dicho referéndum desafiaría la cohesión, soberanía e integridad territorial de Bosnia y Herzegovina. También se correría el peligro de socavar los esfuerzos por mejorar la situación socioeconómica de todos los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina, así como sus progresos hacia la integración en la UE.

KOSOVO

50. El Consejo toma buena nota de la firma, en el mes de octubre, del Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) con Kosovo. Este acuerdo, exclusivamente de la Unión Europea, es el primer acuerdo global entre la UE y Kosovo. Sus próximas celebración, entrada en vigor y aplicación no prejuzgan las posiciones de los Estados miembros sobre el estatuto. Con vistas al próximo informe de la Comisión sobre los progresos realizados por Kosovo para cumplir los requisitos de su hoja de ruta sobre visados, el Consejo destaca la importancia de cumplir todas las condiciones establecidas para una liberalización de visados y anima a Kosovo a que prosiga sus esfuerzos con objeto de avanzar en su proceso de liberalización de visados. La intención del Consejo de reanudar los debates sobre un acuerdo marco que permita a Kosovo participar en programas de la Unión Europea se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Estados miembros sobre el estatuto.

51. El Consejo celebra la decisión de Kosovo de establecer salas especializadas e insta a Kosovo a finalizar todos los procedimientos sin demora, de modo que las salas especializadas puedan constituirse cuanto antes.

52. Es preciso resolver con urgencia el actual estancamiento político en Kosovo. El Consejo condena este uso de la violencia, en particular con fines políticos y la obstrucción de la asamblea por partidos de oposición, y pide su cese inmediato. El Consejo pide respeto al Estado de derecho y la reanudación de actividades parlamentarias normales, de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes. Todas las partes afectadas deben resolver los problemas como parte de un esfuerzo común a través del diálogo político e iniciar rápidamente la aplicación de todos los aspectos de la agenda de reforma europea de Kosovo.

53. El Consejo insta a Kosovo a centrarse en la aplicación de las reformas globales necesarias para cumplir sus obligaciones conforme al Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA). Este y los numerosos desafíos de Kosovo requerirán una voluntad política fuerte continuada por parte de Kosovo y asistencia sostenida de la UE. Se prestará especial atención a la mejora del Estado de derecho, incluida la independencia judicial. Es preciso que Kosovo intensifique la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, y cree un historial sólido de procesamientos de casos prominentes. Otras reformas de gran importancia, tales como la reforma del sistema electoral y de la administración pública, deben emprenderse con prioridad. Es preciso favorecer la promoción y protección eficaces de los derechos humanos en todo Kosovo, incluida la protección total del patrimonio cultural y religioso. En este contexto, el Consejo destaca con satisfacción los recientes compromisos de Kosovo. La integración y la protección de personas pertenecientes a minorías y grupos vulnerables debe abordarse, así como el refuerzo de la cohesión social.

54. La UE continuará apoyando el desarrollo socioeconómico de Kosovo como parte de su agenda de reformas europea, también mediante asistencia financiera y técnica. El Consejo alienta a Kosovo a que utilice su programa de reformas económicas 2016 como vector de crecimiento y empleo. El programa reflejará las recomendaciones formuladas en las conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la UE y los Balcanes Occidentales de mayo de 2015. En este marco, el Consejo insta a Kosovo a que aborde los asuntos socioeconómicos que interesan directamente a sus habitantes y consiga un amplio apoyo público a esta agenda de reformas. Los órganos regulatorios y supervisores deben ser plenamente operativos. Es necesario que Kosovo supervise su compromiso de desmantelar y rehabilitar la central eléctrica A de Kosovo, la mayor fuente de contaminación única de los Balcanes Occidentales.

55. El Consejo celebra los importantes progresos en el diálogo facilitado por la UE, en particular con los acuerdos alcanzados el 25 de agosto. El Consejo insta a Kosovo a que aplique rápidamente la parte de estos acuerdos que le corresponde y colabore constructivamente con Serbia en la redacción y aplicación de futuros acuerdos. Kosovo tiene que mantener su actitud activa y constructiva en el proceso de normalización de sus relaciones con Serbia. El Consejo continuará supervisando atentamente que Kosovo siga trabajando en pro de un progreso visible y sostenible en la normalización de las relaciones con Serbia, incluida la aplicación de buena fe de todos los acuerdos alcanzados hasta la fecha, de modo que Kosovo y Serbia puedan seguir avanzando en sus respectivas vías europeas, evitando al mismo tiempo bloquearse mutuamente en ese empeño, y con la perspectiva de que ambos países puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. El Consejo recuerda que el avance en el proceso de normalización de las relaciones con Serbia es un principio esencial del AEA y sustenta el desarrollo de las relaciones y la cooperación entre la UE y Kosovo.

56. Kosovo debe seguir cooperando estrecha y eficazmente con EULEX y contribuir activamente a que EULEX pueda ejecutar plenamente y sin trabas su mandato, incluido un mandato revisado después de junio de 2016.